



GENERALIDADES: Debe presentarse en gestión simple debidamente autenticada (Conforme con la Circular DGRN 0015-2014) en toda autenticación expedida por un Notario Público se requiere el uso de su respectivo papel de seguridad en la razón notarial correspondiente. La razón deberá ser firmada por el Notario, llevar su sello blanco y adherirse con pegamento adjunto a la solicitud.

Debe llevar boleta de seguridad y pagar los derechos **13.670 colones en derechos de Registro³**, (se actualiza cada año en Enero), **275 colones de timbre del colegio de abogados** y **75 colones del timbre del Colegio de Contadores** conforme con la [Circular D.R.P.J. 010-2012](#). Trámite exclusivo para la legalización de libros legales, no para los contables.

2

Última Actualización: 4 de abril de 2024.

³ [La Gaceta N° 228, Alcance N°242, del viernes 8 de diciembre del 2023 Pág. 28](#)